



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0840.

Con base en el informe secretarial precedente y como la parte demandante no cumplió la orden contenida en el auto del 11 de noviembre de 2021, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho **Dispone:**

1. Rechazar la presente demanda.

2. Teniendo en cuenta que la demanda se integra con archivos virtuales, no habrá necesidad de devolverse, ni sus anexos, pues, los mismos se encuentran físicamente en poder de la parte actora. Sin embargo, déjense las constancias respectivas.

3.- Comunicar a la Oficina Judicial Reparto esta determinación con los datos necesarios (número de secuencia del acta de reparto, fecha, nombre e identificación de los extremos procesales), para que se realice de manera equitativa la compensación.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 147**

Hoy 03-12-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES